



## Municipalidad Provincial de Chanchamayo La Merced – Junín – Perú

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2018-MPCH

La Merced, 14 de Junio del 2018.

#### VISTO:

El Informe N° 162-2018-GPPPI/MPCH de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de fecha 11 de mayo del 2018, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, al II Segundo Trimestre del presente año, se tiene mayor ingreso por los Rubros 07 Fondo de Compensación Municipal que deben ser incorporados en el PIA 2018.

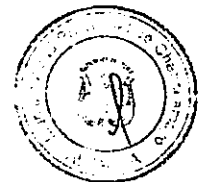
Que, el artículo 39° numeral 39.1) de la Ley N° 28411 referido a modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Que, los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas son aprobadas mediante Ley:

- Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.
- Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 268-2017, se promulga el presupuesto de gastos correspondiente al año fiscal 2018 del pliego de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

Que, el Crédito Suplementario de mayor ingreso al PIA 2017, se resumen por toda fuente de financiamiento, conforme el siguiente cuadro:





**Municipalidad Provincial de Chanchamayo**  
**La Merced – Junín – Perú**

MAYOR INGRESO 30 DE ABRIL			
INGRESOS:			
08 OTROS IMPUESTO MUNICIPALES			
Nº	RUBROS	CONCEPTO	MONTO
1	7	1.4.1.4.5.1 FONCOMUN	350.000.00
		PARCIAL	350.000.00

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

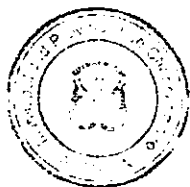
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LA INCORPORACIÓN DE MAYOR INGRESO CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS A NIVEL INSTITUCIONAL AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2018, por toda fuente de financiamiento ascendente a un total de S/.350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES) para su ejecución pertinente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



*[Firma manuscrita]*

